

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 114-2021-FONDEPES/OGA

Lima, 07 de octubre de 2021

VISTOS:



El Memorando Interno N° 00491-2021-FONDEPES/DIGECADEPA, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca, el Memorando N° 2684-2021-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 716-2021-FONDEPES/OGA/UFA, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento y el Informe N° 024-2021-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva N.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: *“la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio*

interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;

Que, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 28° del ROF del FONDEPES, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, mediante Memorando Interno N° 00491-2021-FONDEPES/DIGECADEPA, el cual contiene la Nota N° 430-2021-FONDEPES/COORD.GENERAL ZONAL PAITA, a través del cual solicita fondos bajo la modalidad de encargo interno, con el fin de atender el trámite de pago de derechos administrativos para la renovación de la Resolución Directoral ante DICAPI que otorga autorización al CETPRO FONCOPE (vence el 11 de noviembre de 2021), el cual debe tramitarse 30 días hábiles antes de su vencimiento, habiéndose programado para el periodo del 07 al 15 de octubre de 2021, conforme se detalla:

Actividad	Meta	F/F	Genérica	Monto S/
Capacitación y Asistencia Técnica del Pescador Artesanal	129	09	2.5.4 1.2.1	730.00
Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	DNI.		
José Santos Sirlupú Yovera	D.L. 728	02657900		

Que, mediante Informe N° 716-2021-FONDEPES/OGA/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que no es posible realizar la contratación bajo la normativa de contrataciones, toda vez que el servicio requerido por la Entidad, debe efectuarse con urgencia; por lo tanto, concluye que es procedente otorgar el Encargo Interno al Sr. José Santos Sirlupú Yovera, identificado con DNI. N° 02657900, quien labora bajo el régimen laboral del D.L 728, de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, por el importe de S/ 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 soles); a fin de atender el trámite de pago de derechos administrativos para la renovación de la Resolución Directoral ante DICAPI que otorga autorización al CETPRO FONCOPE (vence el 11 de noviembre de 2021), el cual debe tramitarse 30 días hábiles antes de su vencimiento, habiéndose programado para el periodo del 07 al 15 de octubre de 2021;

Que, mediante Memorando N° 2684-2021-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite a la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2094 por el monto de S/ 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 soles), para atender el encargo interno solicitado, con cargo a la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 024-2021-FONDEPES/OGA/UFGF, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, y contando con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, recomienda tramitar su otorgamiento, por el monto ascendente S/ 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 soles); para el pago de gastos del 07 al 15 de octubre, cuya población objetivo son los profesionales de la Zonal Paita, así como los pescadores de la zona, los cuales se limitan a la genérica 2.5.4 1.2.1, de acuerdo al presupuesto indicado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva N.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural N° 075-2019-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Abastecimiento y de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.**- Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. José Santos Sirlupú Yovera , identificado con DNI. N° 02657900 y correo institucional: [jsirlupuy@fondepes.gob.pe](mailto:jsirlupuy@fondepes.gob.pe) , por el importe de S/ 730.00 (Setecientos Treinta con 00/100 soles); a fin de atender el trámite de pago de derechos administrativos para la renovación de la Resolución Directoral ante DICAPI que otorga autorización al CETPRO FONCOPE (vence el 11 de noviembre de 2021), el cual debe tramitarse 30 días hábiles antes de su vencimiento, habiéndose programado para el periodo del 07 al 15 de octubre de 2021.

**Artículo 2º.**- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

**Artículo 3º.**- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

**Regístrese y comuníquese**



FONDEPES  
PAULINA M. BILES FERNANDEZ ARANGO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

